



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADEO CREDITO Y AHORRO SURCOLOMBIANA P-CREDIASUR NIT. No. 900973892-2 contra CINDY CRISTINA VASQUEZ GARCIA, C.C. No. 1.075.232.639. Radicación 410014189004-2023-00320-00.

Efectuado el examen al presente proceso ejecutivo propuesto por la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADEO CREDITO Y AHORRO SURCOLOMBIANA P-CREDIASUR., a través de su representante legal, se logra dilucidar que, el Dr. DIEGO ANDRÉS SALAZAR MANRIQUE, es sobrino de la titular del Despacho, estando de esta forma impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3° del artículo 141 del Código General del Proceso, siendo procedente remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Declararse impedida, para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2023-00320-00, conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza